

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de marzo de 2023, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario laboral N°. **2022 00020**, de **GUILLERMO ALBERTO RODRÍGUEZ MAMIAN, NORALBA BECERRA CIFUENTES, ANGÉLICA MENESES HERNÁNDEZ, MARTHA CECILIA LOSADA MENESES, DIEGO ALEXANDER TORO JURADO, PEDRO ANTONIO CALDERÓN RAMOS, FANNY ROSA ACOSTA CAICEDO, MARTHA LUCÍA POVEDA GUEVARA, ALDEMAR OLIVEROS, MEGALIS MANCHABAJÓY DELGADO, YULI ANDREA MUÑOZ CLEVES, DALIS MARÍA YANED BAHOS MORALES, VÍCTOR ALONSO LASSO PARRA, DAILER IBATA CARDOSO y ODEYMAR BOLAÑOS ORTIZ** contra, **SOCIEDAD LATINA DE SERVICIOS S.A.S. – LATINA DE SERVICIOS**. informando que la parte actora no dio cumplimiento a lo indicado en auto anterior; así mismo que el 22 de enero hubo cambio de secretaria.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se considera:

Por auto del 30 de marzo de 2022 (fls. 150 y 151), se admitió la presente demanda ordinaria laboral y se ordenó la respectiva notificación a la demandada, sin que la parte actora diera cumplimiento a lo ordenado dado que no ha desplegado actuaciones tendientes a lograr la notificación personal del representante legal de la demandada en los términos previstos en el artículo 8° de la L. 2213 de 2022.

Por lo anterior, se **REQUIERE A LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE**, para que acredite la notificación de la demandada, so pena de dar aplicación al párrafo del artículo 30 del C.P.T.S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado electrónico N°. 033 de fecha 26/02/2024



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA